

APROBADO  
20.02.2024

Avalado CA

## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, presento respetuosamente a la Plenaria del Senado de la República la siguiente proposición modificatoria al artículo 6 del Proyecto de Ley número 124 de 2023 Senado: "Por medio del cual se regula la especialidad médica de neurocirugía y se dictan otras disposiciones", el cual quedará de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 6. OBLIGACIÓN DE CONTAR CON ESPECIALISTAS.** Las instituciones prestadoras del servicio de salud (IPS) de alta y mediana complejidad pertenecientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tengan servicio de urgencias habilitado y con el servicio de neurocirugía deben contar con el profesional de esta especialidad como estrategia atención, prevención y manejo de las potenciales secuelas asociadas trauma, incapacidad e invalidez.

**PARÁGRAFO.** El número de especialistas en Neurocirugía requeridos por el país, podrá basarse en los estándares mundiales de calidad, la necesidad de prestación de servicio y la situación epidemiológica a nivel territorial. Así mismo se tendrá en cuenta la necesidad de cada región, según el número de habitantes que requieren esta especialidad médica. El Ministerio de Salud y Protección Social, regulará el número de especialistas requerido, la ampliación o reducción de los cupos para la formación de nuevos profesionales, así como el número de residencias médicas avaladas para conseguir este objetivo.

Atentamente



SOLEDAD TAMAYO TAMAYO  
Senadora de la República

JUSTIFICACION

  
20.02.2023

El número de especialistas debe atender la situación epidemiológica de los territorios. Así como la ampliación o reducción de cupos según los oferta y demanda debe ser un criterio a tener en cuenta desde el Ministerio de Salud y Protección Social.

APROBADO  
20-02-2024

## PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley número 124 de 2023 Senado: “Por medio del cual se regula la especialidad médica de neurocirugía y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:

ARTÍCULO 6. ~~OBLIGACIÓN DE~~ PROMOCIÓN PARA CONTAR CON ESPECIALISTAS. Las instituciones prestadoras del servicio de salud (IPS) de alta y mediana complejidad pertenecientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tengan servicio de urgencias, ~~deberán,~~ en lo posible contarán con especialistas en neurocirugía como estrategia de prevención y manejo de las potenciales secuelas asociadas al manejo del trauma, en cuanto a incapacidad e invalidez.

Cordialmente

**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

13 Dic 2023

## JUSTIFICACIÓN

La ponencia indica:

*“En Colombia, hay alrededor de 400 neurocirujanos, capacitados y calificados para realizar intervenciones quirúrgicas, como: neurocirugía de cráneo, neurocirugía pediátrica, cirugía de columna, neurocirugía oncológica, neurocirugía vascular, entre otros. Sin embargo, dicho número resulta sumamente bajo para la atención de una población de casi 50 millones de personas.”*

Asimismo, se estima que las deudas de las EPS a las IPS ascienden a más de 16 billones lo que genera dificultades en el flujo de caja de las EPS y con estas dificultades sería injusto establecer una carga de obligatoriedad adicional.

Por lo anterior se propone que no sea una obligación sino un lineamiento para que en lo posible esas entidades pueda contar con esa especialidad manteniendo el término “en lo posible” incluido en la ponencia.

**APROBADO**  
20-02-2024

## PROPOSICIÓN

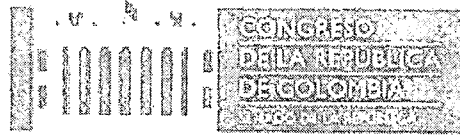
Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley número 124 de 2023 Senado: “Por medio del cual se regula la especialidad médica de neurocirugía y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:

**Artículo Nuevo. Fomento Para la Formación de Especialistas.** El Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio de Educación, en el marco de la autonomía universitaria establecerán estrategias que promuevan la formación de nuevos especialistas en neurocirugía.

Cordialmente

  
**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

~~20-02-2024~~  
20-02-2024



## JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el déficit de especialistas en Neurocirugía planteado en la ponencia de tan solo alrededor de 400 para atender mas de 50 millones de habitantes, se plantea que respetando el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la constitución, se establezcan estrategias para la formación en esta especialidad y poder contar con los especialistas necesarios para dar cobertura en todo el país.